



Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
Ministerio del Interior
Departamento Administración y Finanzas

DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026 E INSTRUYE NUEVO CONCURSO PÚBLICO ESTABLECIENDO CALENDARIO CON FECHAS DEL CONCURSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13

VALDIVIA, 09 de Enero de 2026

PA-SER00571-00032

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el 2026 (en Trámite); en el Decreto N° 1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; en la Resolución N°36 del año 2024 y 8 del año 2025, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto N°361, de fecha 01 de diciembre de 2023 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos a don Jorge Alvial Pantoja; en la Circular N°19, de 25 de septiembre de 2025 del Director Proempleo; en el Requerimiento Compra N°01 de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Coordinadora del Programa Proempleo de la Delegación Presidencial de Los Ríos; en la Resolución Exenta N°1536 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”; en la oferta recibida; en el Acta de Preadmisibilidad de fecha 29 de diciembre de 2025 y Acta de Admisibilidad de fecha 07 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad, modificados por los Decretos N°79, de 2013 y Decreto N°14 de 2015, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, conforme a lo cual el punto tercero establece que el programa considera la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos. Esta línea se ejecuta por medio de las distintas Delegaciones Presidenciales del país. Mediante esta línea se financia directamente, vía asignación de recursos a las Delegaciones, proyectos presentados por éstas, Gobernaciones o Municipalidades, los cuales deberán cumplir los criterios señalados en los números 1 y 2 del mencionado Decreto. La ejecución podrá realizarse ya sea en forma directa por la Intendencia o por ésta a través de convenio con organismos públicos o mediante contrato con agentes privados.
2. Que, para la implementación del referido Programa, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, aprueba para la Región de Los Ríos la cantidad de hasta 250 beneficiarios para el año 2026, con el objeto de atender, en forma urgente y prioritaria los requerimientos de la población desempleada existente en la región.
3. Que, la administración y ejecución del programa requiere de la aprobación de Bases Administrativas y Técnicas para la selección del ejecutor privado del Programa de Inversión en la Comunidad en la Región del Los Ríos, cobertura enero a diciembre año 2026, conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual, la Subsecretaría del Trabajo transferirá en forma parcializada, durante el año, los recursos que permitan su ejecución.
4. Que, para efectos de cumplir con los objetivos planteados, se requiere la contratación de los servicios de entidades especializadas que tengan la capacidad técnica de llevar adelante lo mandatado por el Comité, por lo cual, la Coordinadora del Programa Proempleo de la Delegación Presidencial Regional emite el Requerimiento de Compra N°01 de fecha 24 de noviembre de 2025, con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Que, el órgano contralor, con ocasión de procesos de auditoría a la ejecución del Programa

Inversión en la Comunidad en regiones, ha reiterado su doctrina vigente en materia de contratación pública, de acuerdo con la cual y en sintonía con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública.

6. Que, dicha doctrina, consta en los Dictámenes N° 5432 y 87.444 de 2015.

7. Que, en mérito de lo expuesto, y constando que la contratación pública es la regla general instruida por la normativa vigente y el órgano contralor, se solicitó adoptar todas las medidas disponibles, tendientes al estudio, análisis y ejecución de la doctrina referida, particularmente en el proceso de selección de los ejecutores finales del Programa Inversión en la Comunidad.

8. Que, si bien no existe disponibilidad presupuestaria inmediata, por cuanto se trata de fondos extrapresupuestarios, no contemplado en el presupuesto regular de esta Delegación, existe un ACTA COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO OCTUBRE 2025, suscrito por el Subsecretario del Trabajo, la Subdirectora de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos y el Director Ejecutivo ProEmpleo, que aprueba la continuidad 2026 de los 250 cupos para la región de Los Ríos, en conformidad a los recursos que están contemplados en el proyecto de Ley de Presupuestos 2026. Esta autorización está sujeta a que estos recursos sean aprobados en la tramitación de dicha ley.

9. Que, para efectos de realizar la referida contratación según las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, se procede, a través de la Resolución Exenta N°1536 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”.

10. Que, para continuar con el proceso, y no siendo requisito del mismo, contar con la disponibilidad presupuestaria, en esta etapa específica, se designa la comisión de admisibilidad y de evaluación, de acuerdo a lo indicado en las referidas Bases, a través de la Resolución Exenta N°1569 de fecha 18 de diciembre de 2025.

11. Que, seguidamente y con el propósito de generar un proceso totalmente transparente, es que se especifica el cronograma del concurso, indicando las fechas calendario a cumplir, dentro de la misma resolución en comento, por lo que el día 24 de diciembre de 2025 hasta las 16:00 horas se recepcionan las propuestas de los interesados.

12. Que, en el plazo, se recibe la oferta de la ONG DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS, RUT 65.066.361-6, procediendo a abrir la caja sellada con los expedientes el día 29 de diciembre de 2025, proceso que fue público, pero que no contó con personas externas, sólo la comisión.

13. Que, de dicha apertura se hizo una revisión previa de antecedentes, lo cual consta en Acta de igual fecha, en que se decide solicitar a la entidad que salve errores formales de carácter complementario, como son el Informe Financiero, la declaración de contar con oficina en Valdivia y tener implementado un plan de teletrabajo.

14. Que, dicha consulta se remite por correo de la Oficina de Partes el día 31 de diciembre de 2025, recibiendo respuesta el mismo día, pero que por la fecha y hora, se remite a la Unidad de Adquisiciones el día 02 de enero de 2026 y desde dicha Unidad se remite a la Comisión el día 05 de enero.

15. Que, en razón de ello, la Comisión se reúne nuevamente el día 07 de enero de 2026, procediendo a culminar la etapa de admisibilidad, ya contando con todos los anexos administrativos, además de aquellos que se exigían notariados, debidamente suscritos, pasando a la revisión de los antecedentes técnicos, siendo subsanado por la ONG postulante, los antecedentes restantes exigidos en el anexo técnico N° 1, si bien en primera instancia, en la etapa de apertura de la oferta que se ingresó a sobre sellado el día 24 de diciembre de 2025, se revisaron las carpetas, la Comisión no constató la totalidad de la documentación, bajo la premisa que se trataba de una pre admisibilidad. No obstante, en esta segunda revisión, para así, dar por concluida la admisibilidad y poder pasar a la evaluación, la comisión advierte que la ONG postulante no ingresó junto con su oferta, los Anexos Técnicos, ingresando solamente los medios de verificación de los mismos, es decir los antecedentes adjuntos, lo que incumple lo indicado en las Bases. Los anexos faltantes son: Anexo Técnico N°1: “OFERTA TÉCNICA PROYECTO”; Anexo Técnico N°2: “OFERTA TÉCNICA EXPERIENCIA” y Anexo Técnico N°3: “OFERTA TÉCNICA PERSONAL ASOCIADO AL PROYECTO”.

16. Que, la Comisión concluye que la propuesta debe ser desestimada puesto que aceptarla implicaría vulnerar el principio de estricta sujeción a las Bases así como los principios de probidad y transparencia que rigen las actuaciones de los órganos del Estado, ya que no es posible solicitar anexos faltantes que tienen el carácter de evaluables y, en la ausencia de estos, la

Comisión se ve imposibilitada de evaluar, motivo por el cual el proceso debe declararse desierto y proceder a una nueva publicación de Bases para la provisión del servicio requerido.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, el Acta de Pre Admisibilidad de fecha 29 de diciembre de 2025 y Acta de Admisibilidad de fecha 07 de enero de 2026.

SEGUNDO: DECLÁRESE, inadmisible la propuesta presentada por ONG DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS, RUT 65.066.361-6, por no ajustarse a lo requerido en las Bases del Concurso Público en cuanto a la presentación todos los anexos obligatorios, en particular aquellos que dan cuenta de su oferta técnica.

TERCERO: DECLÁRESE, desierto el concurso público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”; y, llámese a un nuevo proceso en las mismas condiciones para la provisión del servicio.

CUARTO: ESTÁBLECESE, que la Unidad de Comunicaciones deberá publicar la presente Resolución Exenta, en el link del concurso implementado en la página web de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos a la mayor brevedad posible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Jorge Ignacio Alvial Pantoja
Delegado Presidencial Regional de los Ríos



09/01/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 2WbaNo4Zh43B2BijsxFBLw==

FPP/AJM/kpm

ID DOC : 21890326

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad PROEMPLEO
5. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico